

18/07/2024

Fiscalía de Quillota logra en total 33 años de pena efectiva para autores de homicidio calificado

La jornada de este miércoles el Tribunal Oral en Lo Penal de Quillota dio a conocer la sentencia para los dos condenados por el homicidio calificado de Brandon Jair Cárdenas Rondón, de nacionalidad venezolana, hecho ocurrido el 20 de febrero de 2022 en la comuna de Quillota.

Según expuso el Fiscal Jefe de Quillota, a cargo de la indagatoria desde el día de los hechos, los acusados Robert Santibáñez Menares y Elías Fernández Barraza, se encontraban en el domicilio del primero junto a la víctima, y un tercero, cuando cometieron el delito.



Según expuso el Fiscal Jefe de Quillota, a cargo de la indagatoria desde el día de los hechos, los acusados Robert Santibáñez Menares y Elías Fernández Barraza, se encontraban en el domicilio del primero junto a la víctima, y un tercero, cuando cometieron el delito.

“Entre todos le propinaban golpes de pies y puños causándole diversas contusiones y lesiones para luego trasladarlo, contra la voluntad de la víctima, hacia el interior del domicilio del imputado Robert Santibáñez. Con un elemento corto punzante tipo cuchillo comienzan a proporcionarle varias heridas cortopunzantes de carácter penetrante en diversas partes del cuerpo de la víctima. Robert Santibáñez Menares, solicita el auxilio a un tercero con la finalidad de que éste concurriera a su casa a fin de proporcionarle un vehículo y un arma, con la finalidad de poner fin a la vida de la víctima, cuestión que manifiesta expresamente el imputado hacia la víctima, diciéndole textualmente “así que me querías matar conchatumadre, ahora nosotros te vamos a matar, queri morder la mano que te da de comer, ahora te matare yo”, relató el Fiscal Astudillo durante el juicio. Según se expuso la víctima no pudo escapar de sus agresores, quienes lo trasladan hasta el sector de Manzanar de la comuna de Quillota, donde finalmente por golpes, heridas cortopunzantes y de arma de fuego, pierde la vida.

Durante el juicio ambos acusados prestaron declaración, luego de ello la Fiscalía comenzó su prueba de cargo de manera cronológica con la declaración de testigos, prueba pericial y documental, que le permitieron al Tribunal dar por acreditados los hechos. Pese a que la Fiscalía solicitó temas más alta, el Fiscal valoró la condena privativa de libertad que deberán cumplir ambos acusados.

“El tribunal reconoció que no tenían antecedentes previos cuestión que era objetiva y que ya tenía presente el Ministerio Público, pero adicionalmente consideraron que el testimonio dado por ambos acusados en juicio constituía una colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos. Ello derivó en que en definitiva ambos fueron condenados a presidio mayor en su grado máximo”, señaló el Fiscal tras conocer la sentencia.

La Sala del Tribunal conformada por sus jueces titulares, Mónica Oliva Rybertt quien presidió, Leticia Morales Polloni y Lino Godoy Órdenes condenó a Robert Emerson Santibáñez Menares, a la pena de dieciocho años presidio mayor en su grado máximo y a Elías Abraham Fernández Barraza, la pena de quince años y un día de presidio mayor en su grado máximo, como autores del delito consumado de homicidio calificado. En ambos casos, además de las accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369